



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META.

PROCESO: SOLICITUD AVALUO DE PERJUICIOS SERVIDUMBRE HIDROCARBUROS
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.
DEMANDADOS: YURY VIVIANA DIAZ PINZON y OTROS
RADICADO: 501504089001-2023-00017-00
AUTO. 176 23

Castilla La Nueva (Meta), dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1- ASUNTO

Estudia el Despacho la admisibilidad de la solicitud de la referencia, para resolver se tendrán en cuenta las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

La solicitud fue subsanada y, prima facie, cumple los requisitos señalados en el artículo 3º de la ley 1274 de 2.009.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la Solicitud de AVALÚO DE PERJUICIOS POR IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PETROLERA, promovida por ECOPETROL S.A., respecto de los convocados YURI VIVIANA DIAZ PINZON C.C. 52933924 (25%) JUAN PABLO DIAZ MORENO C.C. 1020761486 (25%) EMERSON GIOVANNI DIAZ PINZON C.C. 79910892 (25%) JOSÉ JULIAN DÍAZ MORENO C.C. 80058620 (25%) Poseedores: PLANTACIONES LA PAZ S.A.S. (Administrador) Atn. JOSÉ JULIAN DÍAZ MORENO NIT 9004343921 INVERSORA LA PAZ S.A.S Atn. José Julián Díaz Moreno (Representante Legal) NIT 900012984-9, propietarios y/o poseedores del predio denominado “SAN ANTONIO” FMI: 232-1793, ubicado en la vereda Betania de este municipio, la cual se tramitará de conformidad con lo previsto en la ley 1274 de 2.009, la ley 1564 de 2.012 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: CORRASE traslado de ella y sus documentos anexos a los propietarios y/o poseedores del inmueble objeto de la solicitud, a saber: YURI VIVIANA DIAZ PINZON C.C. 52933924 (25%) JUAN PABLO DIAZ MORENO C.C. 1020761486 (25%) EMERSON GIOVANNI DIAZ PINZON C.C. 79910892 (25%) JOSÉ JULIAN DÍAZ MORENO C.C. 80058620 (25%) Poseedores: PLANTACIONES LA PAZ S.A.S. (Administrador) Atn. JOSÉ JULIAN DÍAZ MORENO NIT 9004343921 INVERSORA LA PAZ S.A.S Atn. José Julián Díaz Moreno (Representante Legal) NIT 900012984-9, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1274 de 2.009, en concordancia con las reglas para notificación personal previstas en la ley 2213 de 2022.

TERCERO: DISPONER el emplazamiento de los demandados, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 5º de la ley 1274 de 2.009 y en el inciso 2º del artículo 452 del Código de Procedimiento Civil, en el evento en que transcurridos dos (2) días después de proferida esta providencia no hubieren podido ser notificados personalmente.

CUARTO: ACCEDER a la solicitud de entrega PROVISIONAL DE LA FRANJA DE TERRENO del predio denominado “SAN ANTONIO” FMI: 232-1793, ubicado en la vereda Betania de este municipio, objeto de la servidumbre, ubicada dentro de las siguientes coordenadas y linderos:

POLIGONO 1: NORTE: Del punto 1 con coordenadas Norte=924529 Este=1040441 pasando por el punto 2 con coordenadas Norte=924517 Este=1040499, por el punto 3 con coordenadas Norte=924448 Este=1040765 y hasta el punto 4 con coordenadas Norte=924318 Este=1040966, colinda en distancia total de 574 metros con terrenos del mismo predio denominado San Antonio. ORIENTE: Del punto 4 con

coordenadas Norte=924318 Este=1040966, al punto 5 con coordenadas Norte=924317 Este=1040966, colinda en distancia de 2 metros con el predio San Antonio con matrícula inmobiliaria 232-4985. SUR: Del punto 5 con coordenadas Norte=924317 Este=1040966 pasando por el punto 6 coordenadas Norte=924446 Este=1040764, por el punto 7 con coordenadas Norte=924516 Este=1040498 y hasta el punto 8 con coordenadas Norte=924518 Este=1040442, colinda en distancia total de 570 metros con servidumbre a favor de Ecopetrol S.A en el mismo predio San Antonio. OCCIDENTE: Del punto 8 con coordenadas Norte=924518 Este=1040442 al punto 1 con coordenadas Norte=924529 Este=1040441, colinda en distancia de 12 metros con el predio Lote Rural Lote Tres y encierra. Polígono 1 con área de 1.151 metros cuadrados, coordenadas proyectadas en Datum Magna, Origen Bogotá, sistema de referencia Magna Colombia Bogotá EPSG 3116.

POLIGONO 2: NORTE: Del punto 10 con coordenadas Norte=924504 Este=1040497 pasando por el punto 11 coordenadas Norte=924435 Este=1040759 y hasta el punto 12 con coordenadas Norte=924303 Este=1040965, colinda en distancia total de 516 metros con servidumbre a favor de Ecopetrol S.A en el mismo predio San Antonio. ORIENTE: Del punto 12 con coordenadas Norte=924303 Este=1040965, al punto 13 con coordenadas Norte=924301 Este=1040965, colinda en distancia de 2 metros con el predio San Antonio con matrícula inmobiliaria 232-4985. SUR: Del punto 13 con coordenadas Norte=924301 Este=1040965 pasando por el punto 14 coordenadas Norte=924434 Este=1040759 y hasta el punto 9 con coordenadas Norte=924504 Este=1040488, colinda en distancia total de 525 metros con área del polígono 3 para la construcción de la Vía de Acceso de Clúster 60 en terrenos del mismo predio San Antonio. OCCIDENTE: Del punto 9 con coordenadas Norte=924504 Este=1040488 al punto 10 con coordenadas Norte=924504 Este=1040497, colinda en distancia de 8 metros con servidumbre a favor de Ecopetrol S.A en el mismo predio San Antonio y encierra. Polígono 2 con área de 779 metros cuadrados, coordenadas proyectadas en Datum Magna, Origen Bogotá, sistema de referencia Magna Colombia Bogotá EPSG 3116.

POLIGONO 3: NORTE: Del punto 15 con coordenadas Norte=924506 Este=1040442 al punto 9 con coordenadas Norte=924504 Este=1040488, colinda en distancia total de 47 metros con servidumbre a favor de Ecopetrol S.A en el mismo predio San Antonio y del punto 9 con coordenadas Norte=924504 Este=1040488, pasando por el punto 14 coordenadas Norte=924434 Este=1040759 y hasta el punto 13 con coordenadas Norte=924301 Este=1040965, colinda en distancia de 525 metros con área del polígono 2 para la construcción de las Líneas de Flujo de Clúster 36 a Clúster 60 en terrenos del mismo predio San Antonio. ORIENTE: Del punto 13 con coordenadas Norte=924301 Este=1040965, al punto 18 con coordenadas Norte=924291 Este=1040965, colinda en distancia de 10 metros con el predio San Antonio con matrícula inmobiliaria 232-4985. SUR: Del punto 18 con coordenadas Norte=924291 Este=1040965 pasando por el punto 17 coordenadas Norte=924426 Este=1040755 y hasta el punto 16 con coordenadas Norte=924505 Este=1040442, colinda en distancia total de 573 metros con área del polígono 4 para la construcción de las Líneas Eléctricas de Clúster 36 a Clúster 60 en terrenos del mismo predio San Antonio. OCCIDENTE: Del punto 16 con coordenadas Norte=924505 Este=1040442 al punto 15 con coordenadas Norte=924506 Este=1040442, colinda en distancia de 1 metro con el predio Lote Rural Lote Tres y encierra. Polígono 3 con área de 4.960 metros cuadrados, coordenadas proyectadas en Datum Magna, Origen Bogotá, sistema de referencia Magna Colombia Bogotá EPSG 3116.

POLIGONO 4: NORTE: Del punto 16 con coordenadas Norte=924505 Este=1040442 pasando por el punto 17 con coordenadas Norte=924426 Este=1040755 y hasta el punto 18 con coordenadas Norte=924291 Este=1040965, colinda en distancia total de 573 metros con área del polígono 3 para la construcción de la Vía de Acceso de Clúster 60 en terrenos del mismo predio San Antonio. ORIENTE: Del punto 18 con coordenadas Norte=924291 Este=1040965, al punto 19 con coordenadas Norte=924273 Este=1040964, colinda en distancia de 17 metros con el predio San Antonio con matrícula inmobiliaria 232-4985. SUR: Del punto 19 con coordenadas Norte=924273 Este=1040964 pasando por el punto 20 con coordenadas Norte=924412 Este=1040749 y hasta el punto 21 con coordenadas Norte=924490 Este=1040439, colinda en distancia total de 575 metros con área del polígono 5 para la construcción de las Líneas Eléctricas de Clúster 36 a Clúster 60

en terrenos del mismo predio San Antonio. OCCIDENTE: Del punto 21 con coordenadas Norte=924490 Este=1040439 al punto 16 con coordenadas Norte=924505 Este=1040442, colinda en distancia de 15 metros con el predio Lote Rural Lote Tres y encierra. Polígono 4 con área de 8.610 metros cuadrados, coordenadas proyectadas en Datum Magna, Origen Bogotá, sistema de referencia Magna Colombia Bogotá EPSG 3116.

POLIGONO 5: NORTE: Del punto 21 con coordenadas Norte = 924490 Este = 1040439 pasando por el punto 20 con coordenadas Norte=924412 Este=1040749 y hasta el punto 19 con coordenadas Norte=924273 Este=1040964, colinda en distancia total de 575 metros con área del polígono 4 para la construcción de las Líneas Eléctricas de Clúster 36 a Clúster 60 en terrenos del mismo predio San Antonio. ORIENTE: Del punto 19 con coordenadas Norte=924273 Este=1040964, al punto 24 con coordenadas Norte=924256 Este=1040963, colinda en distancia de 17 metros con el predio San Antonio con matrícula inmobiliaria 232-4985. SUR: Del punto 24 con coordenadas Norte=924256 Este=1040963 pasando por el punto 23 coordenadas Norte=924398 Este=1040743 y hasta el punto 22 con coordenadas Norte=924475 Este=1040437, colinda en distancia total de 578 metros con terrenos del mismo predio San Antonio. OCCIDENTE: Del punto 22 con coordenadas Norte=924475 Este=1040437 al punto 21 con coordenadas Norte=924490 Este=1040439, colinda en distancia de 15 metros con el predio Lote Rural Lote Tres y encierra. Polígono 5 con área de 8.654 metros cuadrados, coordenadas proyectadas en Datum Magna, Origen Bogotá, sistema de referencia Magna Colombia Bogotá EPSG 3116.

Se aclara que la entrega provisional autoriza a ECOPETROL a ocupar el área de terreno objeto de la servidumbre y ejecutar, en ella, los trabajos requeridos para el pleno ejercicio de la misma.

La ocupación se materializará el segundo día siguiente a la ejecutoria de esta providencia a las 08:00, para lo cual se dispondrá el acompañamiento de la fuerza pública a los funcionarios de ECOPETROL, a efectos de brindar la debida protección al momento de ingresar al área de terreno objeto de la entrega provisional.

Por secretaría elabórese y envíese oportunamente el oficio correspondiente al señor comandante de la Estación de policía en este municipio.

QUINTO: CORRER traslado, a la parte demandada, del dictamen pericial aportado por ECOPETROL S.A.

SEXTO: DECRETAR la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al predio denominado "SAN ANTONIO", ubicado en la vereda Betania de este municipio, FMI: 232-1793, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias; lo anterior de conformidad en lo preceptuado por el art. 592 del C.G.P. Secretaría libre la comunicación u oficio a que haya lugar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esa ciudad.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Libardo Herrera Parrado

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ef0f4d0a1b0b47ff87fa92043f6c1b328077ae74fc9b2f8eb5e799627cdc75**

Documento generado en 02/03/2023 02:21:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>